

RECURSO DE REVISIÓN 526/2018-1 SIGEMI

COMISIONADO PONENTE:
MAESTRO ALEJANDRO LAFUENTE TORRES

MATERIA:
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE CULTURA (SECULT).

San Luis Potosí, San Luis Potosí. Acuerdo del Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, correspondiente a la sesión del 29 veintinueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

VISTOS, para resolver, los autos del recurso de revisión identificado al rubro; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Solicitud de acceso a la información pública. El 30 treinta de mayo de 2018 dos mil dieciocho la **SECULT** recibió una solicitud de información a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, misma que quedó registrada con número de folio 00396918 en la que se solicitó:

"Qué datos personales compila la dependencia, con qué finalidades y en qué soportes físicos o electrónicos los almacena y da tratamiento. Asimismo, requiero me informen qué bases de datos con información personal ha generado la dependencia (por ejemplo, de trabajadores, proveedores, beneficiarios de programas sociales). De la misma manera, solicito todos los avisos de privacidad (en formato Word) que la dependencia ha generado hasta la actualidad, e informe la manera que los da a conocer a los destinatarios de dichos instrumentos." **SIC.** (Visible a foja 02 dos de autos).

SEGUNDO. Respuesta a la solicitud de acceso a la información pública. El 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho la **SECULT** otorgó la siguiente contestación a la solicitud de información:

"Adjunto encontrará Oficio Núm. 135/2018 en atención y respuesta a su Solicitud de Información Pública registrada con Folio 00396918. Además, se adjunta archivo comprimido con la información solicitada en formatos editables.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente - UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA" SIC.
(Visible en el anverso de la foja 03 tres de autos).

TERCERO. Interposición del recurso. El 20 veinte de junio de 2018 dos mil dieciocho la solicitante de la información interpuso el recurso de revisión en contra de la de respuesta a la solicitud, en el que manifestó como inconformidad:

"Veo muy borroso el documento que escanearon como respuesta. Podrían facilitármelo de nuevo con una mejor resolución" SIC. (Visible a foja 01 uno de autos).

CUARTO. Trámite del recurso de revisión ante esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. Mediante auto del 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho la presidencia de esta Comisión de Transparencia tuvo por recibido el recurso de revisión, que por razón de turno, tocó conocer a la ponencia del Maestro Alejandro Lafuente Torres para que procediera, previo su análisis, a su admisión o desechamiento según fuera el caso.

QUINTO. Auto de admisión. Por proveído del 09 nueve de julio de 2018 dos mil dieciocho el Comisionado Ponente:

- Admitió en tiempo y forma el medio de impugnación en atención a la hipótesis establecida en la fracción VIII del artículo 167 de la Ley de la materia.

- El ponente registró en el Libro de Gobierno el presente expediente como recurso de revisión **RR-526/2018-1 SIGEMI**.
- Tuvo como ente obligado a la **SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO, por conducto de su TITULAR y del TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**.
- Se puso a disposición de las partes el expediente para que en un plazo máximo de 7 siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera –ofrecer pruebas, alegar y para que rindiera un informe acerca de la información solicitada en cuanto a:
 - a) Su contenido, calidad y si se cuenta en la modalidad solicitada.
 - b) Si se encuentra en sus archivos.
 - c) Si tiene la obligación de generar, o si la obtuvo; y para el caso que manifieste no contar con la obligación de generarla o poseerla, fundar y motivar las circunstancias que lo acrediten.
 - d) Las características físicas de los documentos en los que conta la información.
 - e) Si se actualiza algún supuesto de excepción de derecho de acceso a la información.
- Apercibió a las autoridades de que en caso de ser omisas para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto del presente recurso se aplicarían en su contra las medidas de apremio previstas en el artículo 190, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ordenó el traslado a las autoridades con la copia simple del recurso de revisión; las requirió para que remitieran copia certificada del nombramiento que los acreditara como tales; para que señalaran personas y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y se les informó que una vez que fuera decretado el cierre de instrucción no se atendería la información que fuese enviada.

SEXTO. Rendición del informe del sujeto obligado. Mediante el auto del 13 trece de agosto de 2018 dos mil dieciocho el ponente:

- Tuvo por recibido oficios número 163/2018, signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- Les reconoció su personalidad para comparecer en este expediente.
- Tuvo al sujeto obligado por manifestado en tiempo y forma lo que a su derecho convino.
- Tuvo al recurrente por no manifestado lo que a su derecho convino y no ofrecidas pruebas y alegatos.
- Para concluir, el ponente declaró cerrado el periodo de instrucción y procedió a elaborar el proyecto de resolución respectivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública es competente para conocer del presente asunto, de acuerdo con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27, primer párrafo, 34, fracciones I y II, 35, fracción I, y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado.

SEGUNDO. Procedencia. El presente recurso de revisión es procedente en términos del artículo 166 y 167 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que la recurrente se inconforma por la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

TERCERO. Legitimación. El recurrente se encuentra legitimado para interponer el recurso de revisión, ya que fue éste quien presentó la solicitud de acceso a la información pública y es precisamente a quien le pudiera deparar perjuicio la respuesta.

CUARTO. Oportunidad del recurso. La interposición del escrito inicial del recurso de revisión fue oportuna al presentarse dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, como se expone a continuación:

- El 11 once de junio de 2018 dos mil dieciocho la solicitante de la información fue notificada de la respuesta a su solicitud de información.
- Por lo tanto, el plazo de los quince días hábiles para interponer el recurso de revisión transcurrió del 12 doce de junio al 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho.
- Sin tomar en cuenta los días 16 dieciséis, 17 diecisiete, 23 veintitrés, 24 veinticuatro y 30 treinta de junio y 01 uno de julio de 2018 dos mil dieciocho por ser inhábiles.
- Consecuentemente si el 20 veinte de 2018 dos mil dieciocho el recurrente interpuso el citado medio de impugnación ante esta Comisión de Transparencia, resulta claro que es oportuna su presentación.

QUINTO. Causales de improcedencia. Las causales de improcedencia previstas en el artículo 179 de la Ley de Transparencia son de estudio oficioso y preferente a cualquier otra cuestión planteada.

Ahora, en el informe que rindió el sujeto obligado éste manifestó que la admisión de este recurso resulta improcedente y que no se efectuó correctamente el análisis del supuesto de la fracción VIII del artículo 167 de la Ley de la materia, toda vez que el documento que se envió en la respuesta sí es legible, por lo que se debió requerir al peticionario de nueva cuenta para que señalara un motivo y fundamento de su inconformidad.

Sin embargo, resulta conveniente hacer del conocimiento del sujeto obligado que de acuerdo con el artículo 168 fracción VI de la Ley de Transparencia, el recurso

de revisión debe contener, entre otros requisitos, las razones o motivos de agravio que el acto recurrido le causa al particular:

“ARTÍCULO 168. *El recurso de revisión deberá contener:*

[...]

VI. *Las razones o motivos de agravio...*”

Por lo cual, al admitirse el recurso, se analiza su procedencia de conformidad con el agravio que hubiere expresado el recurrente, y como en el presente caso, éste se inconformó porque de acuerdo a él, el documento proporcionado es ilegible, hipótesis que encuadra en la fracción VIII del artículo 167 de la Ley de la materia, es bajo este supuesto que el recurso de revisión que nos ocupa debe ser admitido, sin que en la especie se deba requerir al recurrente para que aclare su motivo de inconformidad ya que éste es evidentemente claro.

Por tal motivo, se colige que la admisión del recurso sí es procedente.

Así, y al no existir otra causa de improcedencia señalada por la autoridad o advertida por este órgano colegiado se analiza a continuación el fondo de la cuestión planteada.

SEXTO. Estudio de fondo. Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública entra al estudio de fondo del presente asunto de conformidad con lo siguiente:

En el caso que nos ocupa, el recurrente manifestó como inconformidad que el documento que le entregaron es ilegible, por lo que solicitaba que se lo enviaran de nueva cuenta con una mejor resolución.

Sin embargo, de la lectura de los documentos proporcionados al particular, esta Comisión advierte que los mismos sí son legibles, para lo que de manera

ilustrativa, se muestran a continuación la primera y última foja de los mismos, visibles a foja 03 tres y 21 veintiuno de autos:

	NOMBRE DEL TRÁMITE	DATOS PERSONALES QUE COMPILA	FINALIDAD DE RECOLECCIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD	MEDIO DE ALMACENAMIENTO
1	CERTAMEN 20 DE NOVIEMBRE 2018, 67a. EDICIÓN	1. Datos Personales: a. Nombre completo; b. Sexo; 2. Domicilio: a. Calle y número; b. Colonia; c. Código postal; d. Teléfono principal e. Teléfono alternativo; f. Estado; g. Ciudad; h. Localidad o Municipio; 3. Nacimiento: a. Edad; b. Fecha de nacimiento; c. País; d. Localidad; e. CURP; f. RFC; 4. Otros datos: a. Correo electrónico; b. Último grado de estudios	Recolección de los elementos necesarios para llevar a cabo la dictaminación de los proyectos registrados por los candidatos para competir en cada una de las categorías establecidas en la convocatoria del Certamen 20 de noviembre 2018, Edición 67a. y llevar a cabo el proceso de elección de los que serán galardonados con el Premio 20 de noviembre.	Desarrollo tecnológico., Transferencias de datos personales. Políticas internas para la gestión y tratamiento de DP. Funciones y obligaciones de personas que traten DP., Programa general de capacitación. Inventario de datos personales y sistemas.	Físico(Archiveros bajo llave) y Base de datos informática resguardada en equipo de computo protegido con contraseña.
2	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORANEA "LILA LÓPEZ" - COMPETENCIA INTERNACIONAL DE BAILARINES SOLISTAS "LILA LÓPEZ"	Datos Personales del Aspirante: a. Nombre Completo b. Fecha de Nacimiento c. Lugar de origen d. Teléfono Particular e. Teléfono celular f. Correo Electrónico (e-mail)	Recolección de los elementos necesarios para llevar a cabo la dictaminación de las obras registrados de los candidatos para competir en cada uno de los concursos establecidos en la Convocatoria de Concursos del XXXVIII edición del Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", para llevar a cabo el proceso de elección de los que llegarán a ser ganadores de los estímulos establecidos en mencionadas convocatorias.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo con contraseña
3	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORANEA "LILA LÓPEZ" - CONCURSO DE PINTURA INFANTIL "EMMA BAEZ - EL NIÑO Y LA DANZA"	Datos Personales del Aspirante: a. Nombre Completo del Autor b. Edad c. Nombre del Padre o Tutor d. Teléfono Particular e. Teléfono celular f. Correo Electrónico (e-mail) g. Firma	Recolección de los elementos necesarios para llevar a cabo la dictaminación de las obras registrados de los candidatos para competir en cada uno de los concursos establecidos en la Convocatoria de Concursos del XXXVIII edición del Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", para llevar a cabo el proceso de elección de los que llegarán a ser ganadores de los estímulos establecidos en mencionadas convocatorias.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña
4	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORANEA "LILA LÓPEZ" - CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "WALTER REUTER"	Datos Personales del Aspirante: a. Nombre Completo del Autor b. Teléfono Particular c. Teléfono celular d. Correo Electrónico (e-mail) e. Firma	Recolección de los elementos necesarios para llevar a cabo la dictaminación de las obras registrados de los candidatos para competir en cada uno de los concursos establecidos en la Convocatoria de Concursos del XXXVIII edición del Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", para llevar a cabo el proceso de elección de los que llegarán a ser ganadores de los estímulos establecidos en mencionadas convocatorias.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña
5	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORANEA "LILA LÓPEZ" - CONCURSO NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA "ANNA SOKOLOV"	Datos Personales del Aspirante: a. Nombre Completo del Autor b. Teléfono Particular c. Teléfono celular d. Correo Electrónico (e-mail) e. Firma	Recolección de los elementos necesarios para llevar a cabo la dictaminación de las obras registrados de los candidatos para competir en cada uno de los concursos establecidos en la Convocatoria de Concursos del XXXVIII edición del Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", para llevar a cabo el proceso de elección de los que llegarán a ser ganadores de los estímulos establecidos en mencionadas convocatorias.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña
6	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO - PERSONA FÍSICA	Datos Personales: a. Nombre Completo de la Persona Física b. Domicilio c. Teléfono principal y/o celular d. Correo Electrónico (e-mail) e. Firma, f. RFC	Celebración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Obra y Tiempo Determinado, por una parte la Secretaría de Cultura representada por su Titular y otra parte el Prestador del Servicio, Persona Física.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña
7	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO - PERSONA MORAL	Datos Personales: a. Nombre Completo de la Persona Moral b. Domicilio c. Teléfono principal y/o celular d. Correo Electrónico (e-mail) e. Firma f. RFC	Celebración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Obra y Tiempo Determinado, por una parte la Secretaría de Cultura representada por su Titular y otra parte el Prestador del Servicio, Persona Moral.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña
8	SOLICITUD DE INCRIPCION A LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO ARTÍSTICO	Datos Personales del Aspirante: a. Fotografía del aspirante b. Registro Federal de Causantes (R.F.C.) c. C.U.R.P. d. Nombre Completo e. Edad f. Lugar de nacimiento g. Fecha de Nacimiento h. Dirección Particular (Calle, Número exterior, Número Interior, Colonia, Delegación, Ciudad/Municipio, Estado, Código Postal) i. Teléfono Particular j. Teléfono para dejar recados k. Fax l. Teléfono celular m. Correo Electrónico (e-mail) n. Género (sexo) o. Último grado de estudios p. Nombre del Centro de Trabajo q. Firma del Aspirante	Los datos recabados se utilizan con la finalidad de hacer análisis estadísticos y promover la oferta académica de la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí.	Transferencias de datos personales. Programa general de capacitación. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña



SECRETARÍA
DE CULTURA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

XXXVIII Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", Convocatorias de Concursos 2018, XXI Concurso Nacional de Fotografía "Walter Reuter"

La Secretaría de Cultura, mediante el siguiente aviso expresa la forma, los usos adecuados y necesarios en que los **Datos Personales** recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las distintas bases de datos personales de la Secretaría de Cultura, con la única y exclusiva finalidad de proporcionarles el trámite correspondiente y de igual modo, el acceso a sus datos personales, notificando, acordando y resolviendo el trámite solicitado, y en su caso, estableciendo comunicación para aclarar dudas sobre su solicitud, trámite y/o sus datos proporcionados, así como con fines estadísticos, a fin de contar con información para una mejora en nuestros servicios e implementar las medidas necesarias para el ejercicio de la protección de datos personales.

También se describe que tipo de datos son y que opciones tiene para limitar el uso de dichos datos, así como el procedimiento para ejercer sus derechos ARCO, en cumplimiento a los principios de licitud, consentimiento, calidad, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que la Ley establece.

La Secretaría de Cultura, es responsable del uso, tratamiento y resguardo de sus datos personales a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en Jardín Guerrero Núm. 6, Centro Histórico, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P., correo electrónico transparenciascult@gmail.com, se le informa que sus datos personales serán utilizados con la finalidad de generar una base de datos, de archivos y de expedientes para dar seguimiento a los servicios, trámites y programas que ofrece esta Institución.

Para recabar sus datos personales podemos utilizar distintas formas, por ejemplo, de manera verbal, por escrito, a través de distintos formatos, o cuando visita nuestra página web <http://www.culturaslp.gob.mx>, teléfono y fax.

Según sea el servicio requerido, la información y datos solicitados y/o recabados pueden ser:

8. Datos Personales del Aspirante:
 - a. Nombre Completo del Autor
 - b. Teléfono Particular
 - c. Teléfono celular
 - d. Correo Electrónico (e-mail)
 - e. Firma

Las medidas de seguridad que se utilizan para el resguardo y protección de sus datos personales son formatos específicos que previamente fueron aprobados y determinados para cada trámite correspondiente, la información se guarda en archiveros con llave y computadoras con contraseña y antivirus actualizado, mismos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Secretaría de Cultura, que a su vez se cierra con llave y candados, asimismo, se informa que los titulares de cada área son responsables del tratamiento, la protección, el resguardo, la secrecía y confidencialidad necesaria de los datos recabados de acuerdo a los formatos que contienen la información que les fueron asignados.

Usted tiene derecho constitucional de acceder y conocer los datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento y uso de los mismos, así como a rectificarlos y corregirlos en caso de ser inexactos o incompletos, cancelarlos o eliminarlos cuando se considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad o haya finalizado la relación con esta Institución.

Los mecanismos implementados para el ejercicio de sus derechos ARCO, así como los plazos, formación y documentación que debe contener su solicitud se especifican a continuación:

1. Solicitar a la Unidad de Transparencia su derecho para informarse sobre los datos personales que resguarda esta Institución.
2. Enviar su solicitud al correo electrónico transparenciascult@gmail.com, y confirmar la recepción de su solicitud a los teléfonos (444) 8129014, 8149001, 8125550, extensiones 114 y 131, en un horario de 8:00hrs a 15:00hrs de Lunes a Viernes.

Si después de haber ejercido sus derechos de protección de datos por medio del mecanismo establecido en este Aviso de Privacidad, y considera que su derecho de protección de datos personales ha sido lesionado por alguna acción u omisión de la Secretaría de Cultura, o cuenta con evidencias de que en el tratamiento de sus datos personales existe alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos y en la Ley de Protección de Datos del Estado de San Luis Potosí, le invitamos a ponerse en contacto nuevamente con la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura para agotar todos los procedimientos internos a efecto de satisfacer plenamente su solicitud o a interponer el procedimiento correspondiente ante la CEGAIP o ante su caso al INAI. Para mayor información visite las direcciones electrónicas siguientes: <http://www.cegaipslp.org.mx> y <http://www.inai.org.mx>.

Con lo anterior, se solicita su consentimiento, y autorice que sus datos personales sean utilizados con fines estadísticos y de comunicación con fines estrictamente apegados a los que la CONVOCATORIA DEL XXI CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "WALTER REUTER" contemple o considere necesarios. Es importante señalar que la información estadística no se vinculará con la información general, con la finalidad de no hacer identificable a su titular. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3, fracción II, 2, fracción III, 21, 23, 26, 27, 28, 67 y 68 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero del año 2017, aunado con los artículos 3, fracción I, 20, fracción III, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 19 de julio del año 2017; quincuagésima, quincuagésima primera, quincuagésima segunda, quincuagésima tercera, quincuagésima cuarta, quincuagésima quinta y quincuagésima sexta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados; razón por la cual, no se podrá entregar a quien la solicite, salvo autorización expresa de la persona directamente afectada, representante legal y/o encuadre en cualquiera de los supuestos de los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

Marcar la casilla en caso de dar su consentimiento:

☐ Consiento que mis datos personales se utilicen con fines estadísticos y de comunicación.

Ahora, anotado lo anterior, es conveniente recordar que el hoy recurrente solicitó la siguiente información:

- 1.** Qué datos personales compila la dependencia, con qué finalidades y en qué soportes físicos o electrónicos los almacena y da tratamiento.
- 2.** Informen qué bases de datos con información personal ha generado la dependencia (por ejemplo, de trabajadores, proveedores, beneficiarios de programas sociales).
- 3.** Todos los avisos de privacidad (en formato Word) que la dependencia ha generado hasta la actualidad, e informe la manera que los da a conocer a los destinatarios de dichos instrumentos.

Bien, respecto al punto identificado como 1, la respuesta otorgada por la autoridad es la siguiente, visible a foja 03 tres de autos y en la que se puede observar que se le informa el nombre del trámite, los datos personales que se compilan, la finalidad de la recolección, las medidas de seguridad tomadas para su tratamiento y el medio de almacenamiento, lo que resulta apegado a la información peticionada:

	NOMBRE DEL TRÁMITE	DATOS PERSONALES QUE COMPILA	FINALIDAD DE RECOLECCIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD	MEDIO DE ALMACENAMIENTO
1	CERTAMEN 20 DE NOVIEMBRE 2018, 67a. EDICIÓN	1. Datos Personales: a. Nombre completo; b. Sexo; 2. Domicilio: a. Calle y número; b. Colonia; c. Código postal; d. Teléfono principal e. Teléfono alternativo; f. Estado; g. Ciudad; h. Localidad o Municipio; 3. Nacimiento: a. Edad; b. Fecha de nacimiento; c. País; d. Localidad; e. CURP; f. RFC; 4. Otros datos: a. Correo electrónico; b. Último grado de estudios	Recolección de los elementos necesarios para llevar a cabo la dictaminación de los proyectos registrados por los candidatos para competir en cada una de las categorías establecidas en la convocatoria del Certamen 20 de noviembre 2018, Edición 67a. y llevar a cabo el proceso de elección de los que serán galardonados con el Premio 20 de noviembre.	Desarrollo tecnológico., Transferencias de datos personales. Políticas internas para la gestión y tratamiento de DP. Funciones y obligaciones de personas que traten DP., Programa general de capacitación. Inventario de datos personales y sistemas.	Físico(Archiveros bajo llave) y Base de datos informática resguardada en equipo de computo protegido con contraseña.
2	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORANEA "LILA LÓPEZ" - COMPETENCIA INTERNACIONAL DE BAILARINES SOLISTAS "LILA LÓPEZ"	Datos Personales del Aspirante: a. Nombre Completo b. Fecha de Nacimiento c. Lugar de origen d. Teléfono Particular e. Teléfono celular f. Correo Electrónico (e-mail)	Recolección de los elementos necesarios para llevar a cabo la dictaminación de las obras registrados de los candidatos para competir en cada uno de los concursos establecidos en la Convocatoria de Concursos del XXXVIII edición del Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", para llevar a cabo el proceso de elección de los que llegarán a ser ganadores de los estímulos establecidos en mencionadas convocatorias.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo con contraseña
3	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORANEA "LILA LÓPEZ" - CONCURSO DE PINTURA INFANTIL "EMMA BAEZ - EL NIÑO Y LA DANZA"	Datos Personales del Aspirante: a. Nombre Completo del Autor b. Edad c. Nombre del Padre o Tutor d. Teléfono Particular e. Teléfono celular f. Correo Electrónico (e-mail) g. Firma	Recolección de los elementos necesarios para llevar a cabo la dictaminación de las obras registrados de los candidatos para competir en cada uno de los concursos establecidos en la Convocatoria de Concursos del XXXVIII edición del Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", para llevar a cabo el proceso de elección de los que llegarán a ser ganadores de los estímulos establecidos en mencionadas convocatorias.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña
4	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORANEA "LILA LÓPEZ" - CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "WALTER REUTER"	Datos Personales del Aspirante: a. Nombre Completo del Autor b. Teléfono Particular c. Teléfono celular d. Correo Electrónico (e-mail) e. Firma	Recolección de los elementos necesarios para llevar a cabo la dictaminación de las obras registrados de los candidatos para competir en cada uno de los concursos establecidos en la Convocatoria de Concursos del XXXVIII edición del Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", para llevar a cabo el proceso de elección de los que llegarán a ser ganadores de los estímulos establecidos en mencionadas convocatorias.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña
5	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORANEA "LILA LÓPEZ" - CONCURSO NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA "ANNA SOKOLOV"	Datos Personales del Aspirante: a. Nombre Completo del Autor b. Teléfono Particular c. Teléfono celular d. Correo Electrónico (e-mail) e. Firma	Recolección de los elementos necesarios para llevar a cabo la dictaminación de las obras registrados de los candidatos para competir en cada uno de los concursos establecidos en la Convocatoria de Concursos del XXXVIII edición del Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", para llevar a cabo el proceso de elección de los que llegarán a ser ganadores de los estímulos establecidos en mencionadas convocatorias.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña
6	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO - PERSONA FÍSICA	Datos Personales: a. Nombre Completo de la Persona Física b. Domicilio c. Teléfono principal y/o celular d. Correo Electrónico (e-mail) e. Firma, f. RFC	Celebración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Obra y Tiempo Determinado, por una parte la Secretaría de Cultura representada por su Titular y otra parte el Prestador del Servicio, Persona Física.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña
7	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO - PERSONA MORAL	Datos Personales: a. Nombre Completo de la Persona Moral b. Domicilio c. Teléfono principal y/o celular d. Correo Electrónico (e-mail) e. Firma f. RFC	Celebración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Obra y Tiempo Determinado, por una parte la Secretaría de Cultura representada por su Titular y otra parte el Prestador del Servicio, Persona Moral.	Transferencias de datos personales. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña
8	SOLICITUD DE INCRIPCION A LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO ARTÍSTICO	Datos Personales del Aspirante: a. Fotografía del aspirante b. Registro Federal de Causantes (R.F.C.) c. C.U.R.P. d. Nombre Completo e. Edad f. Lugar de nacimiento g. Fecha de Nacimiento h. Dirección Particular (Calle, Número exterior, Número Interior, Colonia, Delegación, Ciudad/Municipio, Estado, Código Postal) i. Teléfono Particular j. Teléfono para dejar recados k. Fax l. Teléfono celular m. Correo Electrónico (e-mail) n. Género (sexo) o. Último grado de estudios p. Nombre del Centro de Trabajo q. Firma del Aspirante	Los datos recabados se utilizan con la finalidad de hacer análisis estadísticos y promover la oferta académica de la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí.	Transferencias de datos personales. Programa general de capacitación. Inventario de datos personales y sistemas. Funciones y obligaciones de personas que traten DP.	Físico (Archiveros bajo llave), Electrónico mediante hojas de calculo resguardada en Equipo de Computo protegido con contraseña

Respecto al punto 2, en el que solicitó se le informara qué bases de datos con información personal ha generado la Secretaría de Cultura, se le proporcionó una tabla en la que se describen las bases de datos que genera el sujeto obligado relacionada con cada obligación de transparencia, entre las que se encuentran las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses, padrón de proveedores y contratistas, así como el padrón de beneficiarios de las becas:

BASES DE DATOS QUE GENERA LA SECRETARÍA DE CULTURA		
	Fundamento Legal	Descripción de la Obligación en Materia de Transparencia
1	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. del 09/05/2016) Artículo 84, Fracción X	El directorio de todos los servidores públicos, independientemente de que brinden atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, y versión pública de su currículum vitae que deberá contener, la copia correspondiente al título profesional y cédula que acredite su ultimo grado de estudios.
2	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. del 09/05/2016) Artículo 84, Fracción XII	La agenda de actividades de los titulares de las dependencias públicas, reuniones públicas de los diversos consejos, gabinetes, cabildos, sesiones plenarias y sesiones de trabajo a las que convoquen.
3	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. del 09/05/2016) Artículo 84, Fracción XIII	La información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de sus órganos colegiados, salvo que por disposición expresa de la Ley, se determine que deban realizarse con carácter reservado
4	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. del 09/05/2016) Artículo 84, Fracción XVI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.
5	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. del 09/05/2016) Artículo 84, Fracción XVII	La información en versión pública de las declaraciones, de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con lo siguiente.
6	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. del 09/05/2016) Artículo 84, Fracción XXII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular d 84 XXII : La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.
7	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. del 09/05/2016) Artículo 84, Fracción XXIX 2	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; además, el costo del diseño, programación y alimentación de su página de internet institucional, así como el costo del dominio y mantenimiento del mismo.
8	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. del 09/05/2016) Artículo 84, Fracción XXXVIII	Padrón de Proveedores y Contratistas
9	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. del 09/05/2016) Artículo 84, XLVI 3	Integrantes del Comité de Transparencia.
10	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. del 09/05/2016) Artículo 85, Fracción I Q 3	El padrón de beneficiarios de las becas, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlas, desagregado por nombre, tipo, fecha de inicio y término de la beca, área del conocimiento, así como el monto otorgado.

Asimismo, en relación a los avisos de privacidad (en formato Word) que el sujeto obligado ha generado y que informe la manera que los da a conocer a los destinatarios de dichos instrumentos, se le proporcionaron al particular los avisos de privacidad visibles de foja 05 cinco a 11 once de autos, consistentes en:

- Aviso de Privacidad Simplificado
- Aviso de Privacidad Integral
- Aviso de Privacidad Simplificado del Certamen 20 de noviembre 67ª Edición
- Aviso de Privacidad Integral del Certamen 20 de noviembre 67ª Edición
- Aviso de Privacidad Simplificado del XXXVIII Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", Convocatorias de Concursos 2018 y XXI Concurso Nacional de Pintura y Escultura "Anna Sokolow".
- Aviso de Privacidad Integral del XXXVIII Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", Convocatorias de Concursos 2018 y XXI Concurso Nacional de Pintura y Escultura "Anna Sokolow".
- Aviso de Privacidad Simplificado del XXXVIII Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", Convocatorias de Concursos 2018 y XXI Concurso de Pintura Infantil "Emma Báez, El Niño y La Danza".
- Aviso de Privacidad Integral del XXXVIII Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", Convocatorias de Concursos 2018 y XXI Concurso de Pintura Infantil "Emma Báez, El Niño y La Danza".
- Aviso de Privacidad Simplificado del XXXVIII Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", Convocatorias de Concursos 2018 y Competencia Internacional de Bailarines Solistas "Lila López".
- Aviso de Privacidad Integral del XXXVIII Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", Convocatorias de Concursos 2018 y Competencia Internacional de Bailarines Solistas "Lila López".
- Aviso de Privacidad Simplificado del XXXVIII Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", Convocatorias de Concursos 2018 y XXI Concurso Nacional de Fotografía "Walter Reuter".
- Aviso de Privacidad Integral del XXXVIII Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", Convocatorias de Concursos 2018 y XXI Concurso Nacional de Fotografía "Walter Reuter".

Finalmente, en lo correspondiente a cómo los da a conocer, en la respuesta emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado se le informó

al peticionario que los avisos de privacidad se publican en las oficinas de las unidades administrativas, así como en el micrositio puesto a disposición en la página web de la Secretaría, misma de la que le proporcionó la ruta electrónica.

Dicho oficio está visible a foja 12 doce de autos:



SECRETARÍA
DE CULTURA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. 135/2018

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de junio de 2018

Asunto: **Atención y respuesta a Solicitud de Información Folio 00396918**

C. paselistapasedelista
Presente.-

En atención a la Solicitud de Información Pública que presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia Infomex San Luis Potosí el pasado 30 de mayo del año en curso y que se registró con folio 00396918 en donde requiere:

“Qué datos personales compila la dependencia, con qué finalidades y en que soportes físicos o electrónicos los almacena y da tratamiento. Asimismo, requiero que me informen qué bases de datos con información personal ha generado la dependencia(por ejemplo de trabajadores, proveedores, beneficiarios de programas sociales). De la misma manera, solicito todos los avisos de privacidad (en formato Word) que la dependencia ha generado hasta la actualidad, e informe la manera en que los da a conocer a sus destinatarios de dichos instrumentos.”

Me permito comunicarle que de acuerdo a los artículos 6, 16, 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí(publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de mayo de 2016, con respecto a su petición, se le informa lo siguiente:

- **Anexo 1.** Se presenta tabla descriptiva de los Sistemas de Tratamiento Protección de Datos Personales que al momento, la Secretaría de Cultura tiene inscritos en el Registro Estatal de Datos Personales de la CEGAIP. En la mencionada tabla se detallan los datos personales que compila la dependencia y con qué finalidades y en que soportes físicos o electrónicos los almacena y da tratamiento. Conforme se van desarrollando los Sistemas de Protección de Datos Personales, se van generando los inventarios. Actualmente la Secretaría de Cultura cuenta con 8 Sistemas de Protección de Datos Personales y las áreas responsables, en principio, van generando sus inventarios de manera física, para posteriormente irlos capturando en hojas de cálculo que se resguardarán y respaldarán adecuadamente.
- **Anexo 2.** Se presenta tabla descriptiva de las Bases de Datos con información de datos personales que genera la Secretaría de Cultura.
- **Anexo 3.** Se presentan los Avisos de Privacidad generados por la Secretaría de Cultura, los cuales se encuentran vigentes y visibles en las Oficinas de los Responsables, y también se encuentran listos para su consulta en el micro sitio de *Avisos de Privacidad* que pone a su disposición esta dependencia en su página web. <https://culturaslp.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral/>

Sin otro particular, y esperando satisfacer su solicitud de información, se aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



FRANCISCO URBINA OVALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Por

las consideraciones anteriores, en la especie es dable asentar que no sólo los documentos proporcionados al particular sí son legibles, sino que además sí corresponden con lo solicitado, por lo que lo procedente es confirmar la respuesta otorgada al hoy recurrente.

6.1. Sentido de esta resolución.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **CONFIRMA** la respuesta proporcionada por el ente obligado.

6.2. Archivo.

Que cuando la presente resolución sea notificada a las partes se mande archivar este expediente como asunto totalmente concluido.

RESOLUTIVO

Por lo expuesto y fundado, **SE RESUELVE:**

ÚNICO. Esta Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, con fundamento en el artículo 175, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **CONFIRMA** la respuesta otorgada por el ente obligado, por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando sexto de la presente resolución.

Notifíquese; por oficio a las autoridades y al recurrente por el medio que designó.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo el 29 veintinueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho, los Comisionados **Maestro Alejandro Lafuente Torres**, Lic. Paulina Sánchez Pérez del Pozo y Licenciada Mariajosé González Zarzosa, **siendo ponente el primero de los nombrados**, quienes firman con la Licenciada Rosa María Motilla García, quien autoriza y da fe.

COMISIONADO

COMISIONADA PRESIDENTE

MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES.

LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO.

COMISIONADA

SECRETARIA DE PLENO

LIC. MARIAJOSÉ GONZÁLEZ ZARZOSA.

LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA.